



DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmon, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden disponiendo que para los sucesivos trabajos de la Comisión de funcionarios del Tribunal Supremo nombrada por la de 5 de Mayo próximo pasado, se agregue el Decano del Colegio de Abogados de esta Corte.—Página 661.

Ministerio de la Guerra:

Real orden circular disponiendo queden anulados por haber sufrido extravío, los documentos que se indican, pertenecientes á los individuos que se mencionan.—Páginas 661.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden determinando el máximo de ingresos que han de disfrutar los beneficiarios de casas baratas en Palma (Baleares) y Santa Cruz de Tenerife (Canarias). Páginas 661 y 662.

Otra anunciando el concurso para repartir el primer 50 por 100 de la subvención del Estado que determina el artículo 21 de la ley sobre el régimen de casas baratas.—Página 662.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos numera-

rios de Instituto que se indican pasen á ocupar en el escalafón las categorías que se mencionan.—Páginas 662 y 663.

Otra declarando desierto el concurso anunciado para proveer la Cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Lugo, y disponiendo se anuncie en su día el turno que corresponda.—Página 663.

Otra aprobando la adaptación del personal docente de la Escuela de Artes y Oficios de Valencia.—Página 663.

Administración Central:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.—Página 663.

Dirección General de Primera enseñanza. Anunciando á concurso de traslado las plazas de Auxiliares de Escuelas Normales que se indican.—Página 664.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Caminos vecinales. Aprobando el presupuesto total por Administración de las obras del puente de Santurde, sobre el río Oja ó Olera, perteneciente al segundo concurso, y concediendo al Ayuntamiento de Santurde la subvención y anticipo que se indican.—Página 664.

Idem id. de las obras del camino vecinal, del segundo concurso, de Santo Domingo de la Calzada á la carretera de San Millán de la Cogolla á Haro, y concediendo al Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada la subvención y anticipo que se mencionan.—Página 664.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL. METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Crédito de la Unión Minera, Sociedad española de Cementos Portland, Sociedad anónima Purasa!, Ferrocarril de Cariñena á Zaragoza, Compañía de Ferrocarriles y Tranvías (Línea de Mollat á Caldas de Monbuy, y Sociedad anónima Electra Candelaria de Peñarroya. SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Relación de los documentos que se anulan por haber sufrido extravío, pertenecientes á los individuos que se mencionan.

MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Extremadura correspondientes al año 1916.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España en el mes de Marzo del año actual.

Idem de las defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las ídem id. durante el mes de Marzo del corriente año.

Dirección General de Primera enseñanza. Continuación del escalafón general del Magisterio primario.

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Págs. 83 y 84.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutari las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que una vez terminado el alarde que se encomendó á una Comisión de funcionarios de ese Tri-

bunal por Real orden de 5 de Mayo del corriente año, se agregue para los sucesivos trabajos de dicha Comisión al Decano del Colegio de Abogados de Madrid, ó en su defecto á la persona que deba sustituirle, según los Estatutos por que se rige la Corporación expresada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 5 de Junio de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Presidente del Tribunal Supremo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.) se ha servido disponer queden anulados, por haber sufrido extravío, los documentos que se expresan en la siguiente relación

(Véase el anexo número 2), pertenecientes á los individuos que se indican, aprobando al propio tiempo que las autoridades militares hayan dispuesto la expedición de pases por duplicado á los que pertenecen al Ejército y de certificados de servicios á los licenciados absolutos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 21 de Abril de 1915.

Señor...

BOHAGÜE.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de 11 de Abril de 1912, para la aplicación de la ley de 12 de Junio de 1911, el Instituto de

Reformas Sociales solicitó de las Juntas de fomento y mejora de las habitaciones baratas que remitieran las oportunas propuestas determinando, en vista de las circunstancias especiales de cada localidad, el máximo de ingresos que por todos conceptos han de tener los comprendidos en el artículo 2.º de la ley mencionada y en el 1.º del Reglamento para su ejecución, para poder gozar de los beneficios que en aquéllos se expresan.

Examinadas las propuestas remitidas por las Juntas de Palma (Baleares) y Santa Cruz de Tenerife (Canarias),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que el máximo de ingresos que por todos conceptos podrán disfrutar los beneficiarios de casas baratas sea de 3.000 pesetas en Palma y Santa Cruz de Tenerife, deducidos en todos los casos los impuestos y descuentos que los interesados deban satisfacer, y siempre que dichos ingresos procedan en más del 50 por 100 de salarios, sueldo ó pensión.

Lo que de Real orden comunico á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Junio de 1915.

SANCHEZ GUERRA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 23 de Julio de 1914 se resolvieron los concursos para el reparto de la subvención del Estado correspondiente á aquel año con destino al fomento de casas baratas, y por Real orden de 30 de Diciembre del mismo año se resolvió el concurso adicional á que hace referencia el artículo 21 de la Ley de 29 de Diciembre último.

La proximidad de la resolución de estos concursos, con la fecha determinada en el artículo 37 del Reglamento de 11 de Abril de 1912 para convocar los correspondientes al año actual, aconsejaba que se retrasase la fecha de esta convocatoria, pues en otro caso no existiría un plazo prudencial durante el cual pudieran invertirse nuevos capitales en la construcción de casas baratas, sobre todo teniendo en cuenta que no habrán sido concedidas nuevas calificaciones. Por lo tanto, aquellos concursos habrían resultado ineficaces, y la cantidad de la subvención no se hubiera podido invertir en los beneficiosos fines que la acción tutelar de la ley se propone.

Transcurrido ya un plazo suficiente de tiempo, estima el Instituto de Reformas Sociales que debe anunciarse el primero de los concursos á que se refiere el artículo 21, reformado por la Ley de 29 de Diciembre de 1914, para distribuir el primer 50 por 100 de la cantidad que en concepto de subvención aparece consignada en el artículo 2.º del capítulo 8.º de la sección 6.ª de los Presupuestos del Estado para el ejercicio corriente, 50 por

100 que en este caso asciende á la suma de 235.000 pesetas.

El párrafo segundo del artículo 21 reformado de la ley dispone que esta cantidad habrá de distribuirse por el Ministerio de la Gobernación, previo informes del Instituto de Reformas Sociales y de las Juntas locales, destinando este 50 por 100 al abono de los intereses de las sumas obtenidas á préstamo que no devenguen más del 5 por 100 anual de las Cajas de Ahorro, Montes de Piedad y Banco Hipotecario ó instituciones de crédito reconocidas legalmente por las Sociedades cooperativas organizadas para la construcción de casas baratas propiedad de sus socios, y añade el párrafo tercero que si en último caso no pudiera darse á este 50 por 100 la aplicación á que antes se ha hecho referencia, ya por no haberse verificado ningún préstamo de aquéllos, ya porque esta clase de préstamos no se hubiera hecho en la cantidad suficiente para agotar el citado 50 por 100, éste, ó la cantidad que de él sobrase, se destinará á acrecer el segundo 50 por 100 en la forma determinada en el artículo 21 expresado.

En su virtud,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Instituto de Reformas Sociales, se ha servido disponer que las condiciones que habrán de cumplirse para tomar parte en dicho concurso sean las siguientes:

1.ª Las Sociedades cooperativas que pretendan optar á este concurso presentarán en la segunda quincena del mes actual ante la Junta de fomento y mejora de Casas baratas correspondiente, ó en defecto de este organismo ante el Instituto de Reformas Sociales hasta las seis de la tarde del día 30 del corriente mes las oportunas solicitudes.

2.ª A la solicitud se acompañarán los documentos necesarios para acreditar las circunstancias que á continuación se expresan:

a) Haber obtenido la calificación de casa barata en la forma dispuesta en el capítulo 3.º del Reglamento de 11 de Abril de 1912.

b) Indicar el fin que la Sociedad concursante se propone, en relación con las casas edificadas ó que proyecta edificar, el plan trazado para llevarlas á cabo, el cálculo en que se basa su gestión financiera, los plazos de construcción ó casas construídas, si se encuentran ó no alquiladas ó adjudicadas en propiedad las viviendas y cuantos extremos análogos se estimen oportunos para fundamentar su petición.

c) Hacer constar, con referencia á sus Estatutos, que los beneficios como empresa no excederán del 4 por 100 anual.

d) Las Sociedades cooperativas que tengan entre sus fines el de la construcción de casas baratas para sus socios, deberán acreditar que practican las opera-

ciones de cooperación en la construcción con entera independencia económica de las que se refieren á otros fines sociales, sin que, en ningún caso, la responsabilidad contraída en la gestión de éstas, afecte á las operaciones relacionadas con la construcción de casas baratas, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento.

e) Presentar en forma legal los justificantes de las operaciones de préstamo realizadas, á tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 21 de la Ley, reformado por la de 29 de Diciembre de 1914, y en el artículo 98 del Reglamento, y de las condiciones en que se hace la emisión de obligaciones, garantías de las mismas y cuándo se amortizan; y

f) Hacer constar el capital empleado en la edificación de casas baratas en el momento de formular la petición y cuál es el capital que anualmente se invierte en las obras.

3.ª Durante los quince días que median del 1.º de Julio al 15 del mismo, informarán las Juntas respecto de las solicitudes que hubieran recibido, remitiendo inmediatamente dichas solicitudes é informes al Instituto de Reformas Sociales, quien á su vez informará sobre la distribución de la subvención legal, y remitirá la conveniente propuesta, con todos los antecedentes, al Ministerio de la Gobernación; y

4.ª Para la distribución de este primer 50 por 100 de la subvención legal, se tendrán en cuenta las preferencias marcadas en el artículo 99 del Reglamento citado.

La presente Real orden se insertará en los Boletines Oficiales tan pronto como los Gobernadores civiles tengan de ella conocimiento, los cuales procurarán también que las disposiciones en ella contenidas adquieran la mayor publicidad posible.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Junio de 1915.

SANCHEZ GUERRA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Jubilado por Real decreto de 28 de Mayo último, inserto en la GACETA del 29, D. Juan Angel Soler y Galtés, Catedrático numerario del Instituto general y técnico de Tarragona,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se den los ascensos de escala correspondientes, y, en su consecuencia, que D. Quintín Benito y Benito, que ocupa el primer lugar en la tercera categoría, pase á la segunda, con el haber anual de 10.500 pesetas; que D. José Callejón y Asmés, primero de la cuarta, pase á la

tercera, con 9.500 pesetas; que D. Maximiano Regil y Alonso, primero de la quinta, pase á la cuarta, con 8.500 pesetas; que D. Juan Gavilán y Almuzara, primero de la sexta, pase á la quinta, con 7.500 pesetas, y que D. Adolfo Cabrera Prieto, primero de la séptima, pase á la sexta, con 6.500 pesetas; que D. Juan Jiménez-Caro, primero de la octava, pase á la séptima, con 5.500 pesetas, y que don Pedro Lemus Rubio, primero de la novena, pase á la octava, con 4.500 pesetas, todos ellos con la antigüedad de 30 de Mayo próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Junio de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien declarar desierto el concurso anunciado para proveer entre Catedráticos de la misma asignatura la Cátedra de Geografía é Historia del Instituto general y técnico de Lugo, por no haberse presentado aspirantes, disponiendo al mismo tiempo que se anuncie en su día al turno de provisión que corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Junio de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio dirigido á este Ministerio por el Director de la Escuela de Artes y Oficios de Valencia, en el que se propone la adaptación del personal docente de la misma á lo preceptuado en el Real decreto de 19 de Octubre de 1911,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la referida adaptación, quedando, en su consecuencia, encargados:

De la Cátedra de Dibujo lineal, el Profesor de término D. Salvador Abril.

De la de Dibujo artístico y Elementos de Historia del Arte, el Profesor de término D. Eduardo Soler y Llopis.

De la de Modelado y Vaciado, el Profesor de término D. César López Vanderlaeken.

De la de Composición decorativa (Pintura), el Profesor de término D. Juan Peyró y Ursea.

De la de Composición decorativa (Escultura), Cátedra en la actualidad vacante, el Profesor de término D. César López Vanderlaeken, sin retribución alguna por el desempeño de la misma.

De la de Aritmética y Geometría y Elementos de Construcción, el Profesor de término D. Ramón Anguiano Atienza.

De la de Elementos de Mecánica, Física y Química, plaza que debe estar á cargo de un Profesor de ascenso, el Profe-

sor de entrada D. Vicente Gasco y Grannell, quien percibirá transitoriamente la dotación de 1.500 pesetas con cargo á la referida plaza.

De la de Gramática castellana y Caligrafía, el Profesor de entrada D. Antonio Fillof Grannell.

Las tres plazas de Profesores de ascenso que existen en la plantilla de la Escuela, además de la destinada á Elementos de Mecánica, Física y Química, quedan adscritas á los siguientes grupos de los enumerados en el artículo 27 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910: una para las enseñanzas del primer grupo, otra para las del segundo y otra para las del tercero.

Y, por último, las dos plazas de Profesores de entrada, una de ellas queda destinada á la enseñanza de Gramática castellana y Caligrafía y la otra para las enseñanzas del cuarto grupo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Junio de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro general correspondientes al cuarto trimestre del año 1914.

(Continúa.)

38.654.—La Evolución.—Revista mensual de Espiritismo progresivo, por varios. Dirigida por D. Manuel Navarro Murillo. Tomo II. Números 1 al 12. 1913 á 1914.

Barcelona. Pedro Toll, imp. 1913-1914. 8.º con 100 págs. (8.145.)

38.655.—El poder de la bondad. Novela espiritista, por D.ª Matilde Navarro Alonso. Tomo 2.º

Barcelona. Pedro Toll, imp. Sin a. (1914). 8.º may. con 331 págs. y una de índice. (8.146.)

38.656.—Serenata para violín y piano, por D. Abelardo Bretón Matheu.

Madrid. Casa Dotesio. 1913.—Fol. con 11 págs. la de piano y 4 la de violín y port. (23.860.)

38.657.—Por tí. (¡Sol tel).—Serenata para canto y piano, por D. José Fernández Pacheco, la letra y música.

Madrid. Unión Musical Española. 1914. Fol. con 6 págs. y port. (23.861.)

38.658.—Furlana veneciana, para piano, por D. José Ramón Gomis.

Madrid. Unión Musical Española. 1914. Fol. con 5 págs. y port. (23.862.)

38.659.—O Salutaris, á una voz, con acompañamiento de órgano, por D. José Ramón Gomis.

Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 2 págs. y port. (23.863.)

38.660.—L'Estiuada.—Sardana llarga per a piano, por Juan B. Lambert, seudónimo de D. Juan Bautista Lambert Caminal.

Barcelona. A. Boileau y Bernasconi. 1914.—Fol. con 5 págs. y port. (23.864.)

38.661.—Cançons para canto y piano. Cançó de Maig.—Lo que't diria.—Serenata.—La Nuvia.—Cançó del rossinyol.—Nadalencia.—Les campanes (poematica). Letras de varios autores. Música por Juan B. Lambert, seud. de D. Juan Bautista Lambert Caminal.

Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 49 págs. y port. (23.865.)

38.662.—Brisas de amor.—Vals de concierto para piano, por D. Joaquín Larregla Urbieta.

Madrid. Unión Musical Española. 1914. Fol. con 18 págs. y port. (23.866.)

38.663.—Andalucía.—Capricho español para piano.—Núm. 1. Canción andaluza. Núm. 2. Zapateado, por D. Joaquín Larregla y Urbieta.

Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 12 págs. y port. (23.867.)

38.664.—Ave María. Coro á cinco voces y gran orquesta, por D. Nemesio Otaño Eguino.

Madrid. Casa Dotesio. 1913.—Fol. con 13 págs. y port. (23.868.)

38.665.—La Montaña. Coro á seis voces mixtas, sobre dos temas populares de la Montaña, por D. Nemesio Otaño Eguino.

Madrid. Unión Musical Española. 1914. Fol. con 9 págs. y port. (23.869.)

38.666.—Las Cavaducas. Danza montañesa, por D. Nemesio Otaño Eguino.

Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 5 págs. y port. (23.870.)

38.667.—Misa solemne de Santa Teresa, á dos voces, con acompañamiento de órgano expresivo, por D. Enrique Reñé Castellá.

Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 24 págs. y port. (23.871.)

38.668.—¡Así cantan los quintos! Recuerdos toledanos, por D. Francisco Saizar Vitoria.

Madrid. Unión Musical Española. 1914. Fol. con 11 págs. y port. (23.872.)

38.669.—Brisas del Norte. Zortzico para piano, por D. Ramón Sáinz de los Terreros.

Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 4 págs. y port. (23.873.)

38.670.—Sacris solemnis. Himno al Santísimo, para coro al unísono con acompañamiento de órgano, por D.ª Remedios de Selva y Torre.

Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 2 págs. y port. (23.874.)

38.671.—Ave Verum. Himno al Santísimo, para coro al unísono con acompañamiento de órgano, por D.ª Remedios de Selva y Torre.

Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 2 págs. y port. (23.875.)

38.762.—Bone Pastor, motete al Santísimo Sacramento, á una voz ó coro, con acompañamiento de órgano, por D.ª Remedios de Selva y Torre.

Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 2 págs. y port. (23.876.)

38.673.—La Furlana, nueva danza para piano, por J. Picucci, seud. de D. Joaquín Taboada Steger.

Madrid. Casa Dotesio. 1914.—Fol. con 7 págs. y port. (23.877.)

38.674.—El debut, pasodoble para piano, por D. Justiniano Valle y Merino.

Madrid. Unión Musical Española. 1914. Fol. con 6 págs. y port. (23.878.)

38.675.—Sangre y pólvora, pasodoble militar para piano, por D. José Boisset y Carter.

Madrid. Progreso Gráfico. 1914.—Fol. con 3 págs. y port. (23.879.)

38.676.—Tratado de Derecho civil español. Tomo III. Parte especial. Derechos personales ó de obligaciones, por D. Calixto Valverde y Valverde.

Valladolid. Tip. Cuesta. 1913-1914.—8.º may. con 73 págs. y una de colofón. (313.)

38.677.—Salamanca. Museo del Renacimiento, por la Sociedad Salmantina de Turismo.

Bilbao. Imp. de José A. de Lerchundi. Sin a. (1914).—8.º con 17 págs. y un plano. (208.)

38.678.—Salamanca.—Musée du Renaisance, por la Sociedad Salmantina de Turismo.

Bilbao. Imp. de José A. de Lerchundi. Sin a. (1914).—8.º con 17 páginas y un plano. (209.)

38.679.—Alpinismo castellano.—Guía y crónicas de excursiones por las sierras de Gredos, Béjar y Francia, por D. Andrés Pérez-Cardenal Olivera.

Bilbao. Imp. de J. A. de Lerchundi. 1914.—4.º con III-128 págs., 3 de epiflogo, 2 de ind. y planos. (210.)

38.680.—En el depósito.—Drama en un acto, por Vilches Amat, seud. de D. Federico Bassó Nandini.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 37 páginas. (8.147.)

38.681.—El collar de perlas.—Impresión dramática, por Vilches Amat, seudónimo de D. Federico Bassó Nandini.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 29 páginas. (8.148.)

38.682.—Todo un caballero.—Juguete cómico en un acto y en prosa, por Vilches Amat, seud. de D. Federico Bassó Nandini.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 47 páginas. (8.149.)

38.683.—El guardaaguja. Drama en un acto, por Vilches Amat, seud. de D. Federico Bassó Nandini.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 36 páginas. (8.150.)

38.684.—Kinesiterapia. Manual de Técnica de Amasamiento y Gimnasia médica y sus aplicaciones á las enfermedades del aparato locomotor, por D. Joaquín Deref y Ruiz.

Madrid. Imp. La Editora. 1914.—Un tomo de 16 por 10 cm. con VI-255 páginas. (23.880.)

38.685.—Fiestas aristocráticas, 1913-1914, por D. Enrique Casal Torre-Gimeno, con los seudónimos de León Boyd y Miramar.

Madrid. Imp. de M. Núñez Samper. 1914.—Un tomo de 16 por 22 cm. con 330 págs. y 3 de ind. con grab. (23.881.)

38.686.—Yes Verigüel. Cake Walk. De pura sangre.—La muñeca de China. Letra de Eduardo Montesinos. Música de D. Ernesto Ruiz de Arana y Mavillard.

Ejemplares manuscritos.—Un cuaderno en 4.º apais. con 6 hojas. (23.882.)

38.687.—El Dos de Mayo.—Tragedia en tres actos y en verso, original de D. Pablo Sáenz de Barés.

Barcelona. Imp. Editorial Barcelonesa. 1914.—8.º con 84 págs. y una de erratas. (8.151.)

38.688.—Baladas y apólogos de autores extranjeros célebres y populares, por Varios. Adaptación en rima castellana y en prosa, por D. Pedro Umbert y Bonfill.

Barcelona.—Imp. de Henrich y Compañía, 1914.—4.º con 106 págs., una de ind. y láms. (8.152.)

38.689.—En las cataratas del Madera.—Episodio histórico-novelesco de una revolución india en el Perú, por Julio Ver-

ne. Versión española, por D. Miguel Lozano Ribas.

Barcelona. Imp. de Henrich y Compañía. 1914.—4.º con 124 págs. y 2 de ind. ó ind. de láms. (8.153.)

38.690.—Por las florestas del Paraná y el Ohio.—El Jaguarate.—Kerry Moyamée. El leñador de la Florida. Interesantes excursiones por los bosques del Sur y del Norte de América. Versión española por D. Miguel Pons Fábregues.

Barcelona. Imp. de Henrich y Compañía. 1914.—4.º con 115 págs. y una de índice de láms. (8.154.)

38.691.—Cazas salvajes africanas.—La caza de los Bosjesmans.—Los infortunios de un naturalista.—La caza de fieras.—Estudios de costumbres hotentotas y de historia natural africana. Versión española de D. Miguel Pons Fábregues.

Barcelona.—Imp. de Henrich y Compañía. 1914.—4.º con 119 págs. (8.155.)

38.692.—Suerte que tiene uno.—Cuplet original. Letra de Antonio Asenjo y A. Torres del Alamo. Música de D. Luis Barta Galé.

Ejemplar manuscrito.—4.º apais. con 2 hojas. (23.883.)

38.693.—Jarrón artístico. (Litografía reproducción del dibujo original), por D. Rafael Borri Llovet.

Barcelona.—Industrias metalúrgicas. 1914.—Una tarjeta de 18 por 6 cm. (8.156.)

38.694.—El Alcalde de Zalamea.—Drama en tres jornadas, por D. Pedro Calderón de la Barca. Arreglado por J. B. O. (Jaime Borrás Oriol).

Ejemplares manuscritos.—Tres cuadernos en 8.º con 44 págs. el primero, 69 el segundo y 82 el tercero. (8.157.)

38.695.—Laurencio Broschi ó La muerte civil. Actos primero, segundo y tercero, por Paolo Giacometti. Arreglado por J. B. O. (Jaime Borrás Oriol).

Ejemplar manuscrito.—Tres cuadernos en 8.º con 96 págs. el primero, 88 el segundo y 52 el tercero. (8.158.)

38.696.—La vida es sueño.—Drama en cinco actos, por D. Pedro Calderón de la Barca. Arreglado por J. B. O. (Jaime Borrás Oriol).

Ejemplar manuscrito.—Cinco cuadernos en 8.º con 46 págs. el primero, 34 el segundo, 62 el tercero, 38 el cuarto y 42 el quinto. (8.159.)

38.697.—Novísimo atlas mudo para ejercicios gráficos de Geografía de España, por D. Rafael Ballester Castell, Dibujos de José Fraga y Mató.

Gerona.—Imp. y Lib. de la Viuda ó Hijo de J. Franquet y Serra. 1914.—Folio apais. con 39 mapas. (149.)

(Continuará.)

Dirección General de Primera Enseñanza.

En cumplimiento de la Real orden de 18 de Enero último, disponiendo que las vacantes de Auxiliares de Escuelas Normales se anuncien previamente á concurso de traslado,

Esta Dirección General ha acordado:

- 1.º Anunciar á dicho turno, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta orden en la GACETA, las siguientes plazas de Auxiliares de Escuelas Normales:

MAESTROS

Letras.

Albacete, Badajoz, Cádiz, Salamanca, Teruel y Zaragoza.

Ciencias.

Albacete, Almería, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Huelva y Zamora.

MAESTRAS

Letras.

Alava, Avilá.

Ciencias.

Alava, Cáceres, Castellón, Guipúzcoa, Huelva y Jaén.

2.º Sólo podrán concurrir los Auxiliares propietarios de las respectivas Secciones, y á las de Maestros, los Auxiliares de Derecho y Legislación escolar de los Institutos de provincias en que no existe Escuela Normal y estén por esta causa en expectación de destino.

3.º Las condiciones de preferencia que se han de tener en cuenta para la resolución del concurso, serán las establecidas en la Real orden de 18 de Enero último, antes citada.

Madrid, 25 de Mayo de 1915.—El Director general, Bullón.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien aprobar el presupuesto total por Administración, incluidos los agotamientos de 53.951,99 pesetas, de las obras del puente de Santurde, sobre el río Oja ó Glera, perteneciente al segundo concurso, conceder al Ayuntamiento de Santurde la subvención total de 39.262,24 pesetas, y el anticipo de 4.000 pesetas, con las condiciones que constan en el acuerdo de su Junta municipal para la construcción de este puente, y remitir adjunta la hoja de datos fundamentales de construcción por el referido sistema de Administración.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1915.—El Director general, A. Calderón. Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Logroño.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien aprobar el presupuesto total por Administración de pesetas 60.063,32 de las obras del camino vecinal del segundo concurso, de Santo Domingo de la Calzada á la carretera de San Millán de la Cogolla á Haro, conceder al Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada la subvención definitiva de 42.947,46 pesetas y el anticipo de 15.000 pesetas, con las condiciones que constan en el acuerdo de su Junta municipal, para la construcción de este camino, quedando anulada la Real orden de 27 de Febrero del actual, referente al anticipo, y remitir adjunta la hoja de datos fundamentales de construcción por el referido sistema de Administración.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Mayo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Logroño.

MADRID.—EST. TIP. «SUCESORES DE RIVADENEYRA Pasado de San Vicente, núm. 20.